

## Índice

1. Declaración institucional .....	1
2. Objetivo del código .....	1
3. Marco normativo y estándares internacionales .....	2
4. Ámbito de aplicación .....	2
5. Conducta empresarial y condiciones de trabajo.....	2
6. Protección de activos e información .....	3
7. Derechos humanos.....	3
8. Protección de datos personales.....	3
9. Responsabilidad medioambiental.....	3
10. Obligaciones de compliance ambiental.....	4
11. Supervisión y cumplimiento.....	4
12. Revisión y actualización .....	5

## 1. Declaración institucional

TEF Montajes y Servicios S.L., desarrolla su actividad con un firme compromiso de actuar de forma ética, responsable y transparente. Este Código Ético del Proveedor establece los principios y expectativas que deben cumplir todas las organizaciones que colaboran con TEF, garantizando que la cadena de suministro opera bajo criterios de integridad, respeto a los derechos humanos, condiciones laborales justas y responsabilidad medioambiental.

## 2. Objetivo del código

El objetivo de este Código es asegurar que todos los proveedores que prestan servicios o suministran productos a TEF:

- actúan conforme a estándares éticos y profesionales elevados
- respetan los derechos humanos y laborales
- cumplen la legislación aplicable en cada país
- mantienen prácticas empresariales responsables y transparentes

- contribuyen al compromiso ambiental de TEF, incluyendo principios alineados con la ISO 14001
- garantizan una cadena de suministro sostenible y libre de prácticas abusivas

### **3. Marco normativo y estándares internacionales**

Los proveedores deberán cumplir con la legislación vigente y con los estándares internacionales reconocidos en materia de ética empresarial, derechos humanos y sostenibilidad, entre ellos:

- Carta Internacional de Derechos Humanos
- Convenios Fundamentales de la OIT
- Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- Legislación laboral, fiscal, mercantil y medioambiental aplicable
- Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), cuando corresponda
- Requisitos derivados de sistemas de gestión ambiental basados en la ISO 14001

Cuando existan diferencias entre la legislación local y los principios de este Código, se aplicará el estándar más exigente.

### **4. Ámbito de aplicación**

Este Código es aplicable a proveedores, subcontratistas, distribuidores, agentes, representantes y cualquier tercero que actúe en nombre de TEF o participe en su cadena de suministro. Los proveedores deberán garantizar que sus propios colaboradores y subproveedores cumplen estos principios.

### **5. Conducta empresarial y condiciones de trabajo**

Los proveedores de TEF deberán actuar con integridad, profesionalidad y respeto hacia las personas en todas sus operaciones. Esto implica cumplir estrictamente la legislación aplicable, garantizar condiciones laborales justas y asegurar que todas las personas empleadas cuentan con contratos legales y transparentes, reciben una retribución digna y desarrollan su actividad dentro de jornadas reguladas, respetando descansos, vacaciones y los sistemas de seguridad social correspondientes.

Asimismo, deberán mantener entornos de trabajo seguros, aplicando rigurosamente la normativa de prevención de riesgos laborales, identificando y reduciendo los riesgos asociados a sus actividades y proporcionando formación adecuada a sus trabajadores. Se espera que fomenten una cultura preventiva que proteja la integridad física y el bienestar de todas las personas.

En materia de conducta empresarial, los proveedores deberán evitar cualquier forma de corrupción, soborno o beneficio indebido, así como prevenir y comunicar posibles conflictos de interés que puedan afectar a su relación con TEF. La información que faciliten deberá ser siempre veraz, completa y correctamente documentada.

## **6. Protección de activos e información**

Los proveedores deberán proteger la información confidencial de TEF, incluyendo datos técnicos, comerciales o personales. La obligación de confidencialidad se mantiene incluso después de finalizar la relación contractual. El uso indebido, la divulgación no autorizada o la manipulación de información será considerado un incumplimiento grave.

## **7. Derechos humanos**

Los proveedores deberán garantizar el pleno respeto de los derechos humanos en todas sus actividades y en toda su cadena de suministro. Esto implica asegurar un trato digno y respetuoso hacia todas las personas, evitando cualquier forma de discriminación, abuso, acoso o trato degradante. Queda estrictamente prohibido el trabajo infantil, el trabajo forzoso y cualquier práctica que pueda considerarse explotación laboral. Los proveedores deberán promover entornos laborales seguros, inclusivos y libres de prácticas coercitivas, garantizando que sus empleados disfruten de condiciones de trabajo adecuadas y un entorno donde se respete su integridad física y moral.

## **8. Protección de datos personales**

Los proveedores deberán tratar los datos personales de forma legal, segura, transparente y limitada a los fines necesarios. El uso indebido de información personal está estrictamente prohibido.

## **9. Responsabilidad medioambiental**

En coherencia con la ISO 14001 y con la política corporativa interna de TEF, los proveedores deberán actuar de manera responsable con el medio ambiente y adoptar prácticas alineadas con los principios de la gestión ambiental. Esto incluye:

- cumplir la legislación ambiental aplicable
- minimizar el impacto ambiental de sus operaciones
- gestionar adecuadamente residuos, emisiones y vertidos
- utilizar recursos de forma eficiente
- evitar sustancias peligrosas cuando existan alternativas
- colaborar con TEF en iniciativas de sostenibilidad y mejora ambiental

## **10. Obligaciones de compliance ambiental**

Los proveedores deberán identificar, conocer y cumplir de forma sistemática todas las obligaciones legales, reglamentarias y demás requisitos ambientales aplicables a sus actividades, productos y servicios. Asimismo, deberán mantener mecanismos adecuados para evaluar periódicamente dicho cumplimiento y actuar de manera preventiva ante posibles incumplimientos o riesgos ambientales.

En este sentido, los proveedores se comprometen a:

- Disponer de procedimientos para identificar y actualizar los requisitos legales y otros compromisos ambientales aplicables.
- Asegurar el cumplimiento de licencias, autorizaciones y permisos ambientales requeridos.
- Mantener registros y evidencias que permitan demostrar el cumplimiento ambiental cuando sean requeridos por TEF o por las autoridades competentes.
- Comunicar de manera inmediata cualquier incidente, sanción, incumplimiento relevante o situación que pueda generar impacto ambiental significativo.
- Colaborar con TEF en las acciones de evaluación, seguimiento y mejora continua relacionadas con el desempeño ambiental.
- Promover una cultura de cumplimiento y responsabilidad ambiental dentro de su organización y cadena de suministro.

El incumplimiento de las obligaciones de compliance ambiental podrá ser considerado una infracción grave de este Código y dar lugar a las medidas establecidas en el apartado 11. Supervisión y cumplimiento.

## **11. Supervisión y cumplimiento**

TEF podrá realizar evaluaciones, auditorías o controles para verificar el cumplimiento del Código. El incumplimiento podrá implicar:

- suspensión de la relación comercial
- rescisión de contratos
- exclusión de futuros procesos de compra

## **12. Revisión y actualización**

Este Código será revisado periódicamente para garantizar su adecuación a la legislación vigente, a los estándares internacionales y a los compromisos de TEF en materia ética, social y ambiental.



Ferran Forges Prados  
Dirección

Sant Boi de Llobregat, 20 de Marzo de 2026